Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO las Resoluciones Nº 210/2013 y 912/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que las prórrogas se han otorgado en años anteriores y los alumnos no han hecho uso de ella

Que por este motivo, las asignaturas se les han vencido nuevamente.

Que la Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial y la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo continúan dictándose en la Facultad Regional Tucumán – Sede Central.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO UNIVERSITARIO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas de alumnos pertenecientes a las distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional y que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 392/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

UTN
fns

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 392/2013

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ALUMNOS A QUIENES NO SE LES OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	TECNICATURA SUPERIOR EN	ASIGNATURAS
29.691	BULACIO, Enzo Francisco	Higiene y Seguridad en el Trabajo	Química; Matemática; Seguridad II; Higiene II - Ambientes de Trabajo II; Seguridad III; Estudio del Trabajo y Ergonomía; Estadística y Costos
31.324	CORONEL, Mario Rubén V.	Higiene y Seguridad en el Trabajo	Estadística y Costos
30.523	ALBORNOZ, José Pablo	Mantenimiento Industrial	Electrotecnia; Elementos de Automatización
30.513	GALLARDO, Jorge Luis	Mantenimiento Industrial	Elementos de Automatización; Seguridad, Higiene y Protección Ambiental